



Gobierno de  
**Coahuila**



**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "

**OFICIO N° AGJ/2534/2015**  
**Concepto: Imp. Sobre Nominas.**

**NOMBRE:** C. OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA, SA DE CV.  
**DOMICILIO** BOULEVARD INDEPENDENCIA NO. 2390 ORIENTE,  
**COLONIA:** ESTRELLA.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 25 de Agosto del 2015, los suscritos C. J. Martín Villalobos Guerrero y C.- Ricardo Juárez Ávila, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2534/2015 de fecha 15 de Abril del 2015, del con crédito fiscal no. 8234507148, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA, SA DE CV., haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Domicilio habitado por Borfu Gastronómica, se niegan a mostrar RFC y recibir notificación por orden del patrón, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 25 de Agosto del 2015

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. J. MARTIN VILLALOBOS GUERRERO  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. RICARDO JUAREZ AVILA.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 6212  
Torreón, Coah.





**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
*" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "*

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2534/2015, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito fiscal no. 8234507148, de fecha 15 de Abril del 2015, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA, SA DE CV; en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Independencia con N° 2390 Ote. colonia Estrella no fue localizada.----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 23 de Abril del 2015 y 20 de Agosto del 2015, los Notificadores – Ejecutores C. J. Martín Villalobos Guerrero y C. Ricardo Juárez Ávila manifiestan que el Contribuyente C. OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/2534/2015 de fecha 15 de Abril del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Borfu Gastronómica, se niegan a mostrar RFC y recibir notificación por orden del patrón, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 6212  
Torreón, Coah.





**Administración Local de Ejecución Fiscal**  
*" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "*

HOJA 2 DE 2

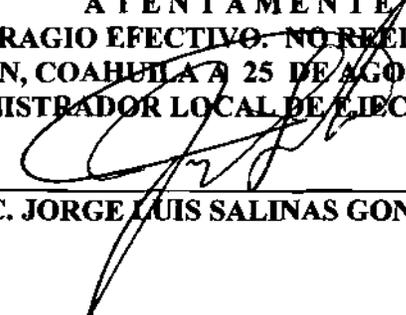
**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización del C. OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA. SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/2534/2015, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del número de crédito fiscal no. 8234507148, de fecha 15 de Abril del 2015, con Requerimiento de Obligaciones 95/15, donde se requiere dar forma de recurso, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA. SA DE CV, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 25 DE AGOSTO DEL 2015**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**





Gobierno de  
**Coahuila**



*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*  
**Administración Central de lo Contencioso.**

Saltillo, Coahuila a 15 de Abril de 2015

**AGJ/2534/2015**

**OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA S.A DE C.V.  
CALLE B. INDEPENDENCIA No.2390 OTE.  
COLONIA ESTRELLA  
TORREON, COAHUILA.**

**ASUNTO.- R.E. 95/15**

Se requiere dar forma de recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 95/15, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante escrito recibido en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el día 10 de Abril del 2015, el C. **OPERADORA GASTRONOMICA DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. **8234507148.**

**SUBSTANCIACIÓN**

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I y II y X inciso a), Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración

01 844 986 1236

Centro de Oficinas Gubernamentales

Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5

Edificio No. 5

Arteaga, Coahuila C.P. 25354,





Gobierno de  
**Coahuila**



*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*

### *Administración Central de lo Contencioso.*

Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículos , 122 fracciones I, II y III y 123 fracciones II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, le requiere lo siguiente:

**PRIMERO.-** Presentar dentro del plazo de **CINCO** días siguientes a la notificación del presente oficio, el escrito de interposición de Recurso de Revocación señalando lo siguiente:

a).- Los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado, debiendo entender por agravio el señalamiento concreto que hace el promovente de cuál es la parte de la resolución que le causa perjuicio, el precepto legal que estimó violado, así como los razonamientos lógico-jurídicos, por los que se llega a la conclusión de que existe omisión o indebida aplicación de los preceptos jurídicos aplicables al caso concreto.

b).- Las pruebas y los hechos controvertidos de que se trate.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no señalar lo requerido en el inciso a) se desechará el recurso, y en el caso del inciso b) se perderá el derecho a señalar los citados hechos o se tendrán por no ofrecidas las pruebas. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 segundo párrafo del Código Fiscal Federal.

**SEGUNDO.-** Anexar dentro del plazo de **CINCO** días siguientes a la notificación del presente oficio:



01 844 986 1236  
Centro de Oficinas Gubernamentales  
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5  
Edificio No. 5  
Arteaga, Coahuila C.F. 25354,





Gobierno de  
**Coahuila**



*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*

**Administración Central de lo Contencioso.**

- a) El documento en que conste el acto impugnado.
- b) Constancia de notificación del acto impugnado
- c) Las pruebas documentales que ofrezca.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no hacerlo y se trata de lo requerido en los incisos a) y b) se tendrá por no interpuesto el recurso y tratándose de lo requerido en el inciso c) las mismas se tendrán por no ofrecidas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo quinto del Código Fiscal Federal.

**A T E N T A M E N T E**  
**ARTEAGA, COAHUILA; A 15 DE ABRIL DE 2015**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**

**LIC. MARCEL MORALES LOYOLA**



c.c.p. M.D Hilario Vazquez Urbano - Administrador Local de Ejecucion Fiscal - Ciudad Para su conocimiento.  
c.c.p Archivo

LAN/MLVU



01 844 986 1236  
Centro de Oficinas Gubernamentales  
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5  
Edificio No. 5  
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,

